



FAPUV

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA

**APUCV APULA APUZ APUCLA APUDO APUSB APUC APUNET APUNELLEZ APUNESR
APAUNA APUNELLARG APUNEFM APUNERMB APUNEG APROUPEL APUNEXPO**

PRES.200/2007

Caracas, 23 de Octubre de 2007

Ciudadano:

Profesor **ANTONIO CASTEJÓN**
Director de la Oficina de Planificación del
Sector Universitario (**OPSU**)
SU DESPACHO.-

En nombre de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (**FAPUV**), nos dirigimos respetuosamente a Usted, a fin de presentar una serie de interrogantes que consideramos prioritarias, entre otras:

- 1) **Retroactivo del Ajuste Salarial 2006-2007:** Los universitarios tenemos gran incertidumbre sobre el pago de estos conceptos. No tenemos la información oficial, por escrito, sobre estos compromisos que se han generado como consecuencia del atraso en la discusión de las Normas y por la toma de decisiones unilaterales, para el ajuste salarial, por parte del MPPES y la OPSU. Se nos informó verbalmente que el pago del retroactivo 2006-2007 está incluido en el presupuesto 2008, pero que los representantes del Ministerio y de la OPSU estaban tramitando los recursos para pagar lo correspondiente al retroactivo de Enero a Junio 2007, este mismo año. ¿Qué ha pasado? ¿Hay posibilidades de pago o no?
- 2) **Pago de Beneficios Adicionales y Complementarios (Aportes Federativos):** Existen en las Normas de Homologación otros beneficios llamados aportes federativos, que son conceptos recurrentes, obtenidos como resultado de las negociaciones y que representan aportes tomados del porcentaje de ajuste salarial, para sustentar programas y beneficios sociales que mejoren la calidad de vida de los universitarios y sus familiares. Es el caso de los aportes para anticipo de Prestaciones Sociales, HCM, Previsión Social, Contingencia Médica, Fondo de Vivienda, entre otros, cuyos montos y forma de cálculo correspondientes al ajuste salarial 2004-2005 y 2006-2007, aún no conocemos a pesar de haberlo solicitado en varias oportunidades por escrito. **Solicitamos se nos de respuesta a la mayor brevedad para conocer el monto de los recursos que corresponde por cada uno de estos conceptos.**

- 3) **Deudas del Ejecutivo con el Programa de Beneficio Académico (CONABA) y con la FAPUV:** Merecen especial mención los aportes para el programa del Beneficio Académico (CONABA) y para los gastos de funcionamiento de la FAPUV, cuya entrega a la Federación está paralizada desde el año 2002 por parte de la OPSU ¿Acaso pretenden vulnerar estos beneficios adquiridos?
- 4) **Bono de Alimentación al Personal Emérito y al Personal con Dedicación a Medio Tiempo, Tiempo Convencional y Becarios:** El personal jubilado y pensionado de las Universidades Nacionales representa el único sector de jubilados de la administración pública que no recibe este beneficio en contradicción con el principio de igualdad que establece nuestra Constitución. Por razones de necesidad y de equidad debe aprobarse a la mayor brevedad este beneficio a los universitarios. Si lo reciben los jubilados de la Asamblea Nacional, CNE, Instituto Autónomo de Aeropuertos, Ministerio del Poder Popular de Interior y Justicia, ¿Por qué no a los universitarios?.

El Bono Alimenticio en cuanto al personal que labora con dedicación a Medio Tiempo, Tiempo Convencional y los Becarios, a quienes corresponde por ley en forma prorrateada el pago de este beneficio debe garantizársele su inclusión al presupuesto del año 2008

- 5) **Cálculo del Bono Vacacional con base a 90 días:** En mayo del año 2007 en alocución presidencial, se aprueba el ajuste salarial 2006-2007 en forma unilateral, informándose al mismo tiempo sobre el pago del aguinaldo para el año 2007 calculado con base a 90 días manteniendo el bono vacacional calculado con base a 80 días, vulnerando la progresividad de nuestros derechos y beneficios laborales (Art. 89 de la CRBV)
- 6) **Pago de Interese sobre Prestaciones Sociales:** Es importante ratificar que mayoría de los universitarios nos acogimos al Artículo 672 de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), en lo que a prestaciones sociales se refiere.

Alertamos a los universitarios sobre el pago de intereses de acuerdo al **Instructivo enviado por la OPSU por considerar que no está adecuado a la legalidad al utilizar la tasa promedio pasiva publicada por el BCV.**

Las tasas de interés a considerar para cada periodo es la dispuesta por la Ley Laboral vigente al momento del cálculo:

Hasta 1990 era la tasa pasiva.

De 1991 a 1996 era la tasa activa y entra en vigencia el pago de intereses de mora.

A partir de 1997, en el Artículo 108 de la LOT existen tres (3) opciones de cálculo. A los Universitarios le corresponde el literal b del Artículo 108 que textualmente dice: **b) "A la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela como referencia a los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país; si el trabajador hubiese requerido que los depósitos se efectuasen en un fideicomiso individual o en un Fondo de Prestaciones de Antigüedad o en una entidad financiera, y el patrono no cumpliera con lo solicitado".**

Por lo tanto, como la tasa que se está utilizando no es la que corresponde, deben recibir el pago como un anticipo a lo adeudado por concepto de Intereses generados por las Prestaciones Sociales causadas.

- 7) **Presupuesto Universitario 2008:** El Ejecutivo Nacional vía imposición, sin haberlo discutido en el CNU, obliga a las Universidades a aceptar un presupuesto para el año 2008 significativamente menor al requerido por ellas, con la intención de que estas instituciones continúen funcionando con un presupuesto que las va asfixiando paulatinamente, cercenando la docencia, la investigación y la extensión y vulnerando los derechos de estudiantes y trabajadores. No considera el crecimiento vegetativo (Ascensos y Reclasificaciones) ni la reposición de cargos; además, no contiene incremento para los beneficios estudiantiles ni para FAMES.

¿La intencionalidad del gobierno es aniquilar las Universidades?

- 8) **Recursos Centralizados en OPSU para pago de Ajuste Salarial 2004-2005 y 2006-2007:** Mas grave aún es la decisión del Ministerio de Educación Superior (según oficio PAF No. **1723-2007 de fecha 08 de octubre**) de no incluir en el presupuesto 2008 la recurrencia del ajuste salarial 2004-005 y 2006-2007, ni las incidencias correspondientes a bono vacacional, bono de fin de año y aportes federativos así como tampoco la diferencia de salario mínimo. Los recursos correspondientes para el pago de estos conceptos estarán en la Partida Centralizada en la OPSU, violando, una vez más, la Autonomía Económica y Financiera de las Universidades que se ven obligadas a seguir trabajando con nóminas paralelas, ocasionando problemas administrativos a las Instituciones y una gran inseguridad jurídica a los trabajadores universitarios.

¿HAREMOS COLA EN LA OPSU PARA COBRAR NUESTRO SUELDO?

Queremos enfatizar que la OPSU de conformidad con la **vigente Ley de Universidades**, es una Oficina Técnica Asesora del CNU, que no tiene atribución legal para manejar los recursos de las Universidades, lo que convierte esta decisión en un acto violatorio de la normativa vigente, que se traduce en un **"secuestro"** de los recursos que legítimamente deben ser transferidos por efecto de su recurrencia, al presupuesto 2008 de las Universidades. Por lo tanto, la eliminación de la recurrencia de los pagos salariales actualizados a todo el personal de las

Instituciones de Educación Superior, sería un acto ilícito, por cuanto incumple lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Sector Financiero y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Contraloría General de Venezuela y del Control Fiscal.

9) Ante el Proyecto de Reforma Constitucional formulado por el Presidente de la República y ampliado por la Asamblea Nacional la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), fija posición:

- a) Tanto el Proyecto Presidencial como lo incorporado por la AN introducen modificaciones a la estructura y principios fundamentales del Texto Constitucional, lo que, de acuerdo con los Artículos 342 y 347 del mismo solo puede hacerse a través de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente
- b) En virtud de que la Reforma fue planteada por el Presidente, la AN está impedida, legal y constitucionalmente, de introducir nuevas modificaciones
- c) En el Artículo 109, relativo a la Autonomía de las Universidades, se incorporan modificaciones a las normas legales que rigen actualmente la elección de sus Autoridades lo cual no es materia constitucional. Esta modificación no fue debatida con los universitarios, violentando todos los principios democráticos y desconociendo que la participación de los distintos sectores en la vida universitaria para la toma de decisiones, ha sido, históricamente, el resultado del debate interno y la lucha de los universitarios por la justicia social y la democracia
- d) Exigimos el respeto y cumplimiento estricto de los artículos 342 y 347 de la Constitución Nacional vigente:
- e) Rechazamos toda modificación a la Constitución Nacional que elimine, restrinja o limite los derechos y principios consagrados en ella, y convocamos a la sociedad venezolana a emprender la defensa de estos derechos con decisión y tenacidad.
- f) Reivindicamos el derecho de la comunidad universitaria nacional a participar en el debate y toma de decisiones de todos los asuntos que conciernen a la vida de las universidades

10) Democratización Vs Ideologización de las Universidades: Desde hace ocho (8) años el Gobierno Nacional ha propiciado una escalada intervencionista en contra de la democracia y la autonomía universitaria, cuatro (4) Universidades intervenidas (**UNELLARG, UNEFM, UNESR Y UNELLEZ**) y sus comunidades

sometidas al asalto de sus espacios académicos, a la violación de leyes y reglamentos, al atropello y opresión de gremios y sindicatos por parte de las autoridades "puestas a dedo", algunas que no reúnen los méritos académicos que exige la ley.

Hoy, en el proceso de formulación del presupuesto de las Universidades Nacionales para el ejercicio fiscal 2008 **se impone que los proyectos del MPPES y de sus Entes deben estar enmarcados dentro de los cinco (5) motores y guardar concordancia con las siete (7) líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013**, que constituyen las bases estructurales en que se fundamenta la gestión del Estado.

Esta política de maltrato contra la Universidad Autónoma y Democrática se aplica con la finalidad de sembrar las bases que le permitan al gobierno aislar, debilitar y eliminar a gremios y sindicatos, someter a la inercia a la comunidad universitaria, silenciar a las autoridades y luego tirar el **"zarpazo definitivo"**, para **constituir un imperio de instituciones sumisas a una ideologización** que significa la negación de la **UNIVERSIDAD QUE DEBE SER AUTÓNOMA, DEMOCRÁTICA, PLURAL Y ABIERTA A TODAS LAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO.**

Los universitarios rechazamos categóricamente las decisiones que violenten la Constitución y las Leyes vigentes y que ponen en riesgo nuestra seguridad laboral. Igualmente, responsabilizamos de la conflictividad que se pueda generar en las universidades y de los sucesos histórico-sociales que pudieran acontecer en los días y meses próximos, a los que detentan el poder y que tienen el deber de hacer cumplir el Estado de Derecho.

POR LA JUNTA DIRECTIVA

Prof. Lourdes Ramírez de Vilorio
PRESIDENTA

Prof. Mildred Valera-Martínez
SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL